

ORDENANZA N° 032/09

21 de Diciembre de 2009

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 3.001 acerca de la Sanción y Ejecución de Presupuesto plasmado en el capítulo IV, de la ley antes referenciada y.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presupuesto en el ejercicio del año 2009 un monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco mil Ochocientos (\$2.955.800,00).

Que, por distintos movimientos económicos tanto nacionales, provinciales como municipales, esta municipalidad ha recibido un aumento no previsto en la coparticipación y aprobación de proyectos de obra financiados por la Nación, de Pesos Setecientos Diez Mil Cien, (\$710.100,00).

Que, junto a la presente ordenanza mencionada se adjunta el balance financiero.

Que, dicha ampliación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal condice con los lineamientos básicos que está Junta de Fomento mantiene en cuanto a la asignación de gastos.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAN GUSTAVO DEPARTAMENTO LA PAZ

ARTICULO 1: Fíjese una ampliación de la suma de Pesos Setecientos Diez Mil Cien, (\$710.100,00), en el Presupuesto de Gastos en ejercicio 2009 conforme al detalle que se acompaña y que se considera parte integrante de la presente.

ARTICULO 2: Notifíquese a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal para su toma de razón y cumplimiento.

ARTÍCULO 3: De Forma.